ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. 2026400042
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG Y ACONAIRE S.A.S.

--APROBACIÓN--
Janeth Zulay Tibocha Rodriguez
CC1013638205
2026-10-14 15:22:47 -05:00

--APROBACIÓN--
John Jairo Calderón Calderón
CC3203390
2026-10-14 14:06:20 -05:00

--APROBACIÓN--
Xiomara Melissa Sierra Ospina
CC1023900812
2026-10-14 14:04:46 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-10-14 15:30:19 -05:00

A. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Contratista:	ACONAIRE S.A.S.
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado tipo confort ubicados en la Sede Principal y Sede II del FNG S.A. en Bogotá.
Valor inicial del contrato:	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.377.220) IVA Incluido
Valor de la adición:	N.A.
Valor total del contrato:	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 3.377.220) IVA Incluido.
Plazo de ejecución el contrato:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, termino contado a partir de la firma del contrato.
Prórroga:	N.A.
Fecha de suscripción:	1/06/2026
Fecha de inicio:	1/06/2026
Fecha de Terminación:	1/07/2026
Supervisor:	Subdirectora de Infraestructura Física

B. EL CONTRATO ESTÁ AMPARADO EN:

Para el presente contrato no se requirió la constitución de garantías.

GARANTÍAS				
Aseguradora:	N.A.			
Nro. de Póliza:	N.A.			
Amparos:	**Valor Asegurado:**	**Amparo desde:**	**Amparo hasta:**	**Fecha de Aprobación**
Cumplimiento:	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad de bienes y servicios:	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Salarios y prestaciones sociales:	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C. INFORMACIÓN FINANCIERA:

PAGOS:

FECHA ORDEN DE PAGO	Nro. ORDEN DE PAGO	LINK DE SOPORTE DOCUMENTAL	VALOR
22/06/2026	0006000302-FNG12026 3700291129 FEV-14441	https://fng.servisoft.com.co/mercurio/servlet/ControllerMercurio?command=ZXhwZWRpZW50ZXM=&tipoOperacion=YWJyaXI=&idExpediente=MDAwMDAwMDY4MDgw&rand=1028303073	$ 586.670

TOTAL	**$ 586.670**

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.377.220
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.377.220
VALOR EJECUTADO	$ 586.670
VALOR PAGADO	$ 586.670
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL FNG	$ 2.790.550

Nota: *Teniendo en cuenta que, en desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutó satisfactoriamente las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado identificados en la necesidad que dio origen al contrato, se evidenció que las condiciones operativas y técnicas de dichos equipos no hicieron necesario efectuar intervenciones correctivas ni realizar el suministro o reemplazo de repuestos. En consecuencia, no se requirió la utilización de la bolsa de repuestos prevista en la forma de pago, por valor de* ***DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.790.550) M/CTE****, IVA incluido.*

En ese sentido, el valor ejecutado del contrato correspondió a la suma de ***QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($586.670) M/CTE****, cifra que obedece a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por concepto de mantenimiento preventivo, de conformidad con las necesidades reales identificadas durante la ejecución contractual.*

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.598.097 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de Suplente del Presidente y, por lo tanto, como Representante Legal suplente del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG**, sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio Hacienda y Crédito Público, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará el **FNG**, por una parte; y de la otra, **ANA CRISTINA CASTRO BARRERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 39.761.461, actuando en calidad de Representante Legal de **ACONAIRE S.A.S.** con NIT. 830.041.195-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y conjuntamente **LAS PARTES** proceden a liquidar el Contrato Nro. 2026400042, suscrito entre el **FNG** y **ACONAIRE S.A.S.**, de conformidad con las estipulaciones que en este sentido se plasmaron en la relación contractual y en lo dispuesto por el Manual de Contratación del FNG.

En ese sentido, esta liquidación se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LIQUIDAR el Contrato Nro. 2026400042 dada la terminación del plazo de ejecución del negocio jurídico y el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan el contenido de esta liquidación y de la totalidad de las estipulaciones en ella contenidas, dejando expresa constancia que quedan a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato Nro. 2026400042.

TERCERA: EL CONTRATISTA renuncia a iniciar cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por concepto de obligaciones contractuales o eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato Nro. 2026400042.

CUARTA: En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **LAS PARTES** declaran haber dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la Ley.

Parágrafo: EL FNG deja constancia que, durante la ejecución del contrato, a través de la supervisión, se constató el pago por parte del CONTRATISTA de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales al momento del pago de la contraprestación acordada, cumpliéndose lo dispuesto en la normatividad antes señalada.

QUINTA: El FNG deja constancia de que el detalle y cumplimiento de la ejecución material del contrato 2026400042 se encuentran registrados en los informes parciales de supervisión, en el informe final de supervisión y en los documentos obrantes en el expediente contractual del SGD Mercurio, incluyendo las hojas de control de pagos, en las cuales consta el recibo a satisfacción por parte del supervisor que conoció de la ejecución contractual en su momento, así como en el reporte de pago remitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del FNG.

SEXTA - FIRMA: LAS PARTES acuerdan que la presente acta de liquidación del Contrato Nro. 2026400042 será suscrita mediante firma electrónica a través de la aplicación Signio. Herramienta que provee un proceso de firma electrónica que garantiza el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, y demás normas que la reglamentan), tales como: autenticidad (identidad de los firmantes), integridad (no alteración del documento luego de su firma) y no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos). Lo anterior, sin perjuicio de que la firma pueda efectuarse mediante cualquier otro mecanismo.

SÉPTIMA: La presente Acta de Liquidación del Contrato Nro. 2026400042 requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes que en ella intervienen.

Para constancia y aceptación expresa, **LAS PARTES** acuerdan que la fecha de suscripción de la presente Acta será el día en que se estampe la última firma en el presente documento. Fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas.

POR EL FNG:

Luis Enrique Ramirez Montoya
CC. 79598097
RL. Fondo Nacional De Garantías
NIT. 860402272
Firma Electrónica
2026-10-19 14:32:14 -05:00

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA
Representante Legal (S)

POR EL CONTRATISTA:

Ana Cristina Castro Barrero
CC. 39761461
RL. Aconaire S.a.s
NIT. 830041195
Firma Electrónica
2026-10-14 22:06:02 -05:00

ANA CRISTINA CASTRO BARRERO
Representante Legal

POR EL SUPERVISOR:

Angela Maria Chica Zuccardi
CC. 64704901
Firma Electrónica
2026-10-14 18:31:51 -05:00

ANGELA MARIA CHICA ZUCCARDI
Subdirectora de Infraestructura Física

Proyectó: John Jairo Calderón Calderón - Profesional de Gestión Administrativa.
Proyectó: Angela Maria Chica Zuccardi – Subdirectora de Infraestructura Física
Revisó: Jose David Perez Diaz - Profesional Senior de Seguimiento y Apoyo a la Gestion
Revisó: Janeth Zulay Tibocha Rodríguez – Profesional Senior de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Xiomara Melissa Sierra Ospina – Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Aprobó: Verónica Espejo Peña – Vicepresidenta Jurídica (E)